

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CRONICA JUDICIAL SEGUNDA SALA SU. PENAL DE APELACIONES

01 DE FEBRERO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, DE LA CUBA CHIRINOS Y MENDOZA BANDA

SENTENCIA DE VISTA

S.V. N° 8-2021

MB

1549-2015-33: SE RESUELVE:

1. DECLARAMOS FUNDADO LOS RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por las defensas técnicas de Víctor Hugo Núñez Herrera y Carolina Pamela Camargo Dueñas. En consecuencia:
2. REVOCAMOS LA SENTENCIA N.º 41-2020, de fecha 21 de febrero de dos mil veinte, y la resolución N.º Resolución N.º. 24-2020, de fecha once de marzo de dos mil veinte que integra la sentencia N.º 41-2020, expedida por el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que declara a Víctor Hugo Núñez Herrera y Carolina Pamela Camargo Dueñas, cuyas demás calidades personales obran en la parte expositiva de la sentencia, autores del delito uso de indebito de tierras agrícolas, tipificado en el artículo 311 del primer párrafo del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en Delitos Ambientales. Impone a los procesados Víctor Hugo Núñez Herrera y Carolina Pamela Camargo Dueñas, dos años de pena privativa de la libertad la suspendida su ejecución en el mismo plazo. A condición de reglas de Conducta: 2.1.- La prohibición de variar su lugar de residencia sin previa comunicación al juzgado de ejecución. 2.2.- No volver a cometer otro delito en especial de la misma naturaleza. 2.3.- Concurrir al local del Juzgado de ejecución el primer día hábil de cada tres meses a fin de informar y justificar sus actividades. 2.4.- Cumplir con el integro de la Reparación Civil. En caso se incumpla de cualquiera de estas reglas de conductas dará lugar a la revocatoria de la suspensión de la ejecución de la pena y se cumplirá la misma de forma efectiva en un establecimiento Penitenciario que designe el INPE. Declara fundada en parte la reparación civil solicitada por el Ministerio Público; y, la fijó en la suma de diez mil soles que deberá pagarse de forma solidaria con el tercero civil responsable. Dispone que se cumpla con la demolición del módulo de 62.62 metros cuadrados ubicado en el predio "Los Paredes" Sector Acequia Baja Valle de Chili distrito de Socabaya, Arequipa (partida N.º 04013332) así como el retiro de los escombros respectivos o, en todo caso, se pague a la Municipalidad Distrital, para efectos de la demolición y retiro de escombros, ello una vez quede consentida la presente sentencia, la cual deberá ser realizada por los sentenciados conjuntamente con el tercero civilmente responsable. En consecuencia:
3. REFORMÁNDOLA, DECLARAMOS A VÍCTOR HUGO NUÑEZ HERRERA Y CAROLINA PAMELA CAMARGO DUEÑAS, ABSUELTOS DEL DELITO USO DE INDEBITO DE TIERRAS AGRÍCOLAS, ilícito previsto en el primer párrafo del artículo 311° del Código Penal, en agravio de Estado, representado por el Procurador Público Especializado en Delitos Ambientales. Y, DECLARAMOS INFUNDADA LA PRETENSION CIVIL.
4. Ordenamos la devolución del presente cuaderno al juzgado de procedencia. Sin costas de la instancia. REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, DE LA CUBA CHIRINOS Y MENDOZA BANDA

AUTO DE VISTA

A.V. N° 27-2021

DCCH

9694-2018-5: SE RESUELVE:

1. DECLARAMOS INFUNDADO el recurso impugnatorio interpuesto por la parte agraviada Marleni Carita Huillca.
2. CONFIRMAMOS la resolución N.º 4 de fecha 28 de octubre de 2019, expedida por el tercer juzgado de investigación preparatoria, que declaró FUNDADO el requerimiento de sobreseimiento formulado por el Ministerio Público a favor de Ignacio Cutipa Marce y Claudia Amalia Cutipa Choque, investigados por la presunta comisión del delito contra el patrimonio en modalidad de usurpación agravada, ilícito previsto y sancionado en el inciso 3) del artículo 202° del código penal, concordado con el inciso 2) del artículo 204° del mismo del mismo cuerpo normativo, en agravio de Marleni Carita Huillca; con todo lo demás que contiene y es materia de grado.
3. DISPONEMOS la notificación al juzgado y las partes en la forma de ley; sin costas del proceso, y lo devolvemos. Regístrese y comuníquese. Juez superior ponente señor César Augusto de la Cuba Chirinos.

AUTO DE VISTA

A.V. N° 28-2021

DCCH

4402-2020-0: SE RESUELVE:

1. DECLARAMOS INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del querrelante Marvin Hagler Yerba Paredes.
2. CONFIRMAMOS la resolución N.º 01-2020, que resolvió RECHAZAR DE PLANO la querrela interpuesta por MARVIN HAGLER YERBA PAREDES por la comisión del delito de DENUNCIA CALUMNIO-SA, DIFAMACION E INJURIA en contra de ANA VILCA HANCCO PUMA; y, dispuso el archivo definitivo de la presente; con lo demás que respecto a ello contiene y es materia de impugnación.
3. INTEGRAMOS la resolución recurrida, DISPONIENDO que, tratándose de un delito de persecución penal pública, se remita copias al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones.
4. ORDENAMOS la notificación al juzgado y las partes en la forma de ley. Sin costas de la instancia. Y lo devolvemos al juzgado de origen. Regístrese y comuníquese. Juez superior ponente señor César Augusto de la Cuba Chirinos.

AUTO DE VISTA

A.V. N° 29-2021

DCCH

5737-2020-6: SE RESUELVE:

1. DECLARAMOS INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del investigado Luis Javier Chirinos Zambrano.
2. CONFIRMAMOS la resolución N.º 09, de fecha 02 de enero de 2021, expedida por el segundo juzgado de investigación preparatoria de Paucarpata, que declaró FUNDADO EN PARTE el requerimiento de prisión preventiva propuesto por el Ministerio Público en la investigación que se sigue en contra de Luis Javier Chirinos Zambrano, por la presunta comisión del delito de tenencia ilegal de armas, previsto en el artículo 279°-G del código penal, en agravio del Estado representado por el procurador público del Ministerio del Interior.

y le dicta prisión preventiva por el plazo de siete meses. Con lo demás que contiene y es materia de impugnación.

3. ORDENAMOS la notificación al juzgado y las partes en la forma de ley. Sin costas de la instancia. Y lo devolvemos al juzgado de origen. Regístrese y comuníquese. Juez superior ponente señor César Augusto de la Cuba Chirinos.

EN DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, DE LA CUBA CHIRINOS, Y MENDOZA BANDA

AUTO DE TRÁMITE

MB

9897-2017-1: SE RESUELVE:

a) DECLARAMOS IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por Félix Fidel Alegre Mendoza en contra de la Sentencia de VISTA 03-2021 de fecha trece de enero de dos mil veintiuno.
b) DISPONEMOS la devolución del presente proceso al Juzgado de origen. Tómese Razón y Hágame Saber. Interviene Juez Superior Iscarra Pongo por período vacacional del Señor Juez Superior De la Cuba Chirinos. Juez Superior ponente: Señor Mendoza Banda.

SE EXPIDIERON: 8 DECRETOS

02 DE FEBRERO DE 2021

EN DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, DE LA CUBA CHIRINOS Y MENDOZA BANDA

AUTO DE VISTA

A.V. N° 30-2021

LL

187-2019-64: SE RESUELVE:

1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor del sentenciado Jonatan Jordan Montoya Gama.
2. CONFIRMARON la Resolución N.º 05-2020 de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, emitida por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa, en el extremo que resuelve: Declarar INFUNDADO el requerimiento de rehabilitación postulado por el sentenciado Jonatan Jordan Montoya Gama. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE. Jueza Superior Ponente: Señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

EN DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, ISCARRA PONGO, Y MENDOZA BANDA

AUTO DE TRÁMITE

LL

411-2018-0: SE RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los abogados de las partes a la CONFERENCIA DE PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL para el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS, la cual se realizará por medios técnicos digitales mediante el aplicativo Hangouts Meet Google, para cuyo efecto podrán comunicarse, sólo para estos efectos, con la Especialista de Audiencias Salome Salinas Aguirre, al celular N.º 950312950.

SEGUNDO: Requerir a las partes procesales cum-

plan, en el término de 24 horas de notificadas con la presente, con informar su cuenta de correo electrónico Gmail y su número telefónico de contacto a efectos de generar el respectivo enlace para la conferencia virtual programada.

TERCERO: Requerir a las partes procesales indiquen, en honesta consideración de la necesidad del caso, si precisan la participación del(los) procesado(s) detenido(s) señalando sus nombres y apellidos, o la de otras personas interesadas o presos libres indicando nombres, apellidos y sus respectivas cuentas de correo electrónico, en el plazo de 24 horas de notificada la presente resolución.

CUARTO: Convocar a las partes procesales, conforme al rol de audiencias a la fecha, a la AUDIENCIA VIRTUAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, diligencia que se realizará por medios técnicos digitales mediante el aplicativo Hangouts Meet Google.

QUINTO: PREVENIR Y APERCIBIR que la incomparencia de los señores abogados que, en orden a lo expuesto en el considerando cuarto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

SEXTO: Comunicar a las partes las pautas básicas para ingresar a una videollamada mediante el aplicativo Hangouts Meet Google, las cuales son: a) Inicie sesión con su cuenta de Gmail Google, b) Revise y abra el correo electrónico que el Coordinador de Causas-Audiencias de la Sala le ha remitido con el nombre del expediente y la audiencia a llevarse a cabo, allí encontrará un enlace que comenzará con el siguiente dominio <https://meet.google.com....> (para recibir dicho enlace previamente se debió de remitir mediante escrito el correo electrónico Gmail de la parte), c) Haga clic en dicho enlace, d) Se abrirá una ventana diferente, allí haga clic en "Solicitar unirse", e) Comience la reunión. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- Jueza Superior Ponente: Lajo Lazo. Interviene Juez Superior Iscarra Pongo por período vacacional del señor Juez Superior De la Cuba Chirinos.

SE EXPIDIERON: 12 DECRETOS

02 DE FEBRERO DE 2021

EN DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, DE LA CUBA CHIRINOS Y MENDOZA BANDA

AUTO DE VISTA

A.V. N° 30-2021

LL

187-2019-64: SE RESUELVE:

1. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor del sentenciado Jonatan Jordan Montoya Gama.
2. CONFIRMARON la Resolución N.º 05-2020 de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, emitida por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa, en el extremo que resuelve: Declarar INFUNDADO el requerimiento de rehabilitación postulado por el sentenciado Jonatan Jordan Montoya Gama. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE. Jueza Superior Ponente: Señora Carmen Encarnación Lajo Lazo.

EN DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO

LAZO, ISCARRA PONGO, Y MENDOZA BANDA

AUTO DE TRÁMITE

LL

411-2018-0: SE RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los abogados de las partes a la CONFERENCIA DE PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL para el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS, la cual se realizará por medios técnicos digitales mediante el aplicativo Hangouts Meet Google, para cuyo efecto podrán comunicarse, sólo para estos efectos, con la Especialista de Audiencias Salome Salinas Aguirre, al celular N.º 950312950.

SEGUNDO: Requerir a las partes procesales cumplan, en el término de 24 horas de notificadas con la presente, con informar su cuenta de correo electrónico Gmail y su número telefónico de contacto a efectos de generar el respectivo enlace para la conferencia virtual programada.

TERCERO: Requerir a las partes procesales indiquen, en honesta consideración de la necesidad del caso, si precisan la participación del(los) procesado(s) detenido(s) señalando sus nombres y apellidos, o la de otras personas interesadas o presos libres indicando nombres, apellidos y sus respectivas cuentas de correo electrónico, en el plazo de 24 horas de notificada la presente resolución.

CUARTO: Convocar a las partes procesales, conforme al rol de audiencias a la fecha, a la AUDIENCIA VIRTUAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, diligencia que se realizará por medios técnicos digitales mediante el aplicativo Hangouts Meet Google.

QUINTO: PREVENIR Y APERCIBIR que la incomparencia de los señores abogados que, en orden a lo expuesto en el considerando cuarto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

SEXTO: Comunicar a las partes las pautas básicas para ingresar a una videollamada mediante el aplicativo Hangouts Meet Google, las cuales son: a) Inicie sesión con su cuenta de Gmail Google, b) Revise y abra el correo electrónico que el Coordinador de Causas-Audiencias de la Sala le ha remitido con el nombre del expediente y la audiencia a llevarse a cabo, allí encontrará un enlace que comenzará con el siguiente dominio <https://meet.google.com....> (para recibir dicho enlace previamente se debió de remitir mediante escrito el correo electrónico Gmail de la parte), c) Haga clic en dicho enlace, d) Se abrirá una ventana diferente, allí haga clic en "Solicitar unirse", e) Comience la reunión. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- Jueza Superior Ponente: Lajo Lazo. Interviene Juez Superior Iscarra Pongo por período vacacional del señor Juez Superior De la Cuba Chirinos.

SE EXPIDIERON: 12 DECRETOS

03 DE FEBRERO DE 2021

EN DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES LAJO LAZO, ISCARRA PONGO, Y MENDOZA BANDA



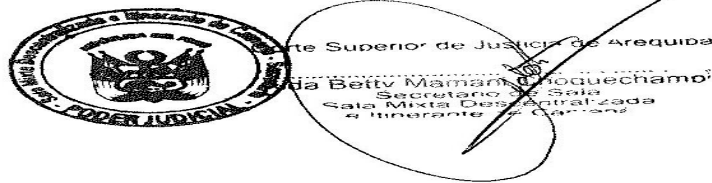
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná

AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA
PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

COMUNICADO

La Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná, con sede en la provincia de Camaná, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, pone en conocimiento del público en general y de los señores Abogados que de conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley N° 25476, ha señalado para la AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año 2021, el día VEINTINUEVE DE MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO, a las DIEZ HORAS (10:00 AM), la misma que se llevara a cabo de manera virtual a través del aplicativo Google Hangouts Meet, en dicho acto se examinará las razones de causas tramitadas con el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, dadas a conocer por los Secretarios del Juzgado Penal Liquidador de Camaná, los Juzgados Mixtos de Caravelí, Castilla, Condesuyos y La Unión, en relación a los expedientes en curso y se escuchará las quejas que formulen los abogados defensores respecto a las demoras en la investigación o en el juzgamiento de los procesados.

Camaná, 12 de marzo del 2021



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Sala de Extinción de Dominio

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EDICTO

COMUNICADO

La Sala de Apelaciones de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante Resolución A.T. 01, de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno.

SEÑALARON fecha para la realización de la audiencia pública extraordinaria para el TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS,, la misma que se llevará de manera virtual mediante el aplicativo Google meet , oportunidad en que se examinaran las razones de causas dadas por los secretarios de Juzgado y de la Sala en relación con los expedientes en curso, se escucharán las quejas de los abogados defensores respecto a la demora en la investigación o juzgamiento para lo cual podrán participar con el siguiente enlace:
<https://meet.google.com/nun-vrtd-chx>.

Arequipa, 16 de marzo de 2021.


 YESENIA APAZA VALENCIA
 ESPECIALISTA DE SALA
 Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en
 Extinción de Dominio
 Corte Superior de Justicia de Arequipa